EL **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN)**, A TRAVÉS DE LA **ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL** (en adelante **"CANAL ONCE"**), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 y 270 del Reglamento Interno del IPN y los artículos 9 y 10 de los lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**), convoca a las personas físicas y morales (en adelante **"PARTICIPANTES"**) cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, a participar en el procedimiento para la selección del **"USUARIO"** del espacio físico denominado **"CAFETERÍA"**, de conformidad con los siguientes apartados:

1. OBJETO.

1.1 El **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** estará dirigido a una comunidad aproximada de 380 (trescientas ochenta) personas de lunes a jueves, 280 (doscientas ochenta) personas el día viernes y 90 (noventa) en fines de semana o días festivos, dicha comunidad está conformada por los prestadores de servicios profesionales de **"CANAL ONCE"**, invitados y demás personas usuarias de las instalaciones.

1.2 El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado **"CAFETERÍA"**, con una superficie total de 84.34 m^2, ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

1.3 El **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** en todas sus modalidades deberá realizarse en días hábiles de lunes a viernes en los horarios siguientes:

a) Para desayunos, de 8:00 a las 12:00 horas.
b) Para comidas, de 13:00 a 17:00 horas.
c) Para el servicio de cafetería, de 8:00 a 19:00 horas.

En caso de requerir los servicios en fines de semana o días festivos se notificará vía correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación con un mínimo de 12 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de **"CANAL ONCE"**.

1.4 El contrato para el uso del espacio físico para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** tendrá una vigencia a partir del 22 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.5 La contratación, por el uso del espacio físico denominado **"CAFETERÍA"** para la prestación del servicio, no deberá ser menor a **$35,829.64 (treinta y cinco mil**

ochocientos veintinueve pesos 64/100 M.N.) de acuerdo a la actualización de las cuotas por aprovechamientos y productos para la vigencia en el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de noviembre de 2025. Dicho pago será mensual durante el periodo antes referido, mismo que incluye energía eléctrica, agua potable y el uso del mobiliario disponible propiedad de **"CANAL ONCE".**

1.6 Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 6 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, el **"USUARIO"** deberá considerar que dicha suma será actualizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos vigente.

1.7 El pago de la cuota por concepto de aprovechamiento emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será mensual y se efectuará los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes, es decir, la cuota del mes se cubre al inicio de este y no al final.

1.8 Correrán por cuenta del **"USUARIO"** los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del **"USUARIO"** o de **"CANAL ONCE"**).

1.9 En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el **"USUARIO"** establecerá el programa para su recolección de común acuerdo con **"CANAL ONCE"** y deberá contar con un servicio contratado para la recolección de los mismos; igualmente en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por **"CANAL ONCE"** para dicho fin.

1.10 Para el suministro de gas, **"CANAL ONCE"** cuenta con un tanque estacionario de 1,000 litros, por ningún motivo el **"USUARIO"**, deberá autorizar la carga de gas en días hábiles durante el horario de prestación del servicio.

1.11 Las unidades de medida y los tiempos del menú, deberán cumplir como mínimo con lo señalado en el "**ANEXO TÉCNICO"**; sin embargo, no es limitativo ya que se aceptarán propuestas que mejoren lo establecido.

1.12 "CANAL ONCE" se reserva el derecho de no autorizar la venta de determinados productos.

1.13 Los precios de los productos y/o servicios autorizados no deberán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito de **"CANAL ONCE"** durante la vigencia del contrato.

1.14 El **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** estará sujeto a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el **"USUARIO"** no modifique o cambie el uso del espacio físico y de que el servicio objeto del contrato se proporcione en los términos y condiciones acordados.

1.15 Para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será cubierto inmediatamente por el **"USUARIO"**.

1.16 Para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, el **"USUARIO"** y el personal que tenga contratado no podrán utilizar las áreas de **"CANAL ONCE"**, deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio asignado.

1.17 El **"USUARIO"** deberá contar en su caso con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

1.18 Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicable.

1.19 El **"USUARIO"** deberá presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado **"CAFETERÍA"** y la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** por un monto mínimo de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente al Instituto Politécnico Nacional y/o a **"CANAL ONCE".**

1.20 El **"USUARIO"** deberá elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el **"USUARIO"** será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados por el **"USUARIO"**; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre

otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a la aseguradora del **"USUARIO"**.

1.21 El **"USUARIO"** se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones señaladas en la presente **"CONVOCATORIA"** y el "**ANEXO TÉCNICO"**.

2. ALCANCE.

Las personas físicas y morales que podrán participar en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA"** serán:

2.1. Las constituidas bajo las leyes mexicanas y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente **"CONVOCATORIA".**

2.2. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente **"CONVOCATORIA".**

2.3. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, a saber:

I. Los miembros de la Comunidad Politécnica y los prestadores de servicios profesionales contratados por el Instituto, salvo los Titulares de las Dependencias Politécnicas que pretendan llevar a cabo algún evento cultural o deportivo de carácter institucional, en cuyo caso deberán sujetarse al procedimiento de solicitud establecido en los presentes Lineamientos. En el caso de las Dependencias Politécnicas no será necesario formalizar contrato.

II. Los cónyuges, concubinas(os), o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto;

III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y

IV. Las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que tengan algún adeudo con el Instituto;

b) Que hayan sido sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la **"CONVOCATORIA"**;
c) Que hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un Contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la **"CONVOCATORIA"**,
d) Que hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto, y/o
e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

3. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO.

El desarrollo del procedimiento de la **"CONVOCATORIA"** para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, mediante contrato de uso de espacio físico, denominado **"CAFETERÍA"**, se sujetará al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la **"CONVOCATORIA".**	15 de octubre de 2026	17:00 horas.	Página electrónica de **"CANAL ONCE"** https://canalonce.mx/transparencia/ y se pondrá a disposición de los **"PARTICIPANTES"** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
Visita al espacio físico	16 de octubre de 2026	11:00 horas	Sala de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del Edifico de Servicios ubicado en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.
Junta única de aclaraciones	19 de octubre de 2026	12:00 horas.	
Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas técnico-económicas	20 de octubre de 2026	11:00 horas	

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Resolución (Notificación del oficio de procedencia)	21 de octubre de 2026	18:00 horas	La resolución será dada a conocer a través de la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/,
Firma de contrato	22 de octubre de 2026	18:00 horas	

4. FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO.

4.1. Difusión de la "CONVOCATORIA".

El día 15 de octubre de 2026, **"CANAL ONCE"** hará la difusión de la **"CONVOCATORIA"** mediante la publicación en su página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/ y a las 17:00 horas se pondrá a disposición de los PARTICIPANTES en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Servicios con domicilio en Prolongación Manuel Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

4.2. Visita al espacio físico.

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2026 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de **"CANAL ONCE"**, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Código Postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que los **"PARTICIPANTES"** conozcan y consideren todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en las que prestará el servicio, a efecto de integrar adecuadamente su propuesta técnica y económica. A dicha visita deberá asistir un representante de los **"PARTICIPANTES"**.

La asistencia a esta visita es obligatoria para los asistentes se levantará un acta de la misma y será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"CANAL ONCE"**, asimismo se difundirá en la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/, para efectos de su notificación a los que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4.3. Junta única de aclaraciones.

Se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, en las instalaciones de **"CANAL ONCE"**, ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo

Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México. La asistencia es optativa para los **"PARTICIPANTES".**

Las solicitudes de aclaración (preguntas) de los **"PARTICIPANTES"** se asentarán por escrito y deben estar directamente relacionadas o vinculadas con el contenido de la **"CONVOCATORIA"**, ser claras y concisas, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas y deberán presentarse por escrito con 24 horas de anticipación a la junta única de aclaraciones en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el domicilio señalado con anterioridad o bien a los correos electrónicos kaguilar@canalonce.ipn.mx. y jcortes@canalonce.ipn.mx.

De la reunión de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los **"PARTICIPANTES"** y las respuestas proporcionadas por **"CANAL ONCE".** El contenido de dicha acta formará parte integrante de las condiciones establecidas en la **"CONVOCATORIA".**

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **"CANAL ONCE"**, asimismo se difundirá en la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/, para efectos de su notificación a los **"PARTICIPANTES"** que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

4.4. Registro y entrega de documentación y propuestas técnica y económica.

La recepción de documentación, propuesta técnica y económica se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 20 de octubre de 2026 en la Sala de Usos Múltiples de **"CANAL ONCE"**, ubicada en el tercer piso del Edificio de Servicios en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

Los **"PARTICIPANTES"** entregarán su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en el numeral 5 **"REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas técnica y económica, únicamente se hará constar que el expediente que presentó cada participante, será revisado por "**CANAL ONCE"**.

Las propuestas presentadas por los **"PARTICIPANTES"** deberán estar debidamente rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona legalmente facultada para ello.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del registro y entrega de la documentación y propuesta técnica y económica, en la que se harán constar las propuestas, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

4.5. Revisión de las Propuestas.

"CANAL ONCE" registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, en las instalaciones de **"CANAL ONCE"** ubicadas en Prolongación Manuel Carpio 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los requisitos y condiciones establecidas en la presente **"CONVOCATORIA"** y su **"ANEXO TÉCNICO"**, así como documentación que se requiere presenten los participantes en su propuesta.

4.6. Criterios de otorgamiento del espacio físico.

"CANAL ONCE" realizará el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas, el cual servirá como base para la resolución correspondiente, la propuesta más conveniente, será aquélla que cumpla con la totalidad de los requisitos.

4.7. Acuerdo y Publicación del Resultado.

"CANAL ONCE" hará del conocimiento de los **"PARTICIPANTES"** la resolución debidamente fundada y motivada, el día 21 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, mediante su publicación en la página electrónica https://canalonce.mx/transparencia/, para efectos de notificación.

Dicho acto podrá diferirse por una sola ocasión, señalándose la nueva fecha y hora en el acta correspondiente.

5. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. Presentar la Propuesta Técnica en términos del Anexo Técnico de la presente **"CONVOCATORIA"**, integrando los siguientes documentos:

a) **"ANEXO TÉCNICO"** preferentemente en papel membretado del "**PARTICIPANTE**", debidamente suscrito por su Representante o Apoderado Legal, la entrega de dicho documento, expresa su obligación de cumplir con las especificaciones del mismo.
b) Organigrama que describa el personal administrativo y operativo con que cuenta el "**PARTICIPANTE**" y que desarrollará el servicio ofertado o similares de la Convocante, que garantice que cuenta con la estructura y la capacidad operativa para coordinar el número de trabajadores que darán dicho servicio.
c) Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
d) Lista de precios al público de los productos y servicios que ofertará.
e) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, que incluya la relación y descripción de los productos y servicios que brindará de conformidad con las necesidades de **"CANAL ONCE"**, porciones, tamaños, gramaje (los cuales no podrán ser inferiores a los señalados en el "**ANEXO TÉCNICO**" de la **"CONVOCATORIA"**) propuesta de calendario mensual y fotografías o imágenes de los menús y alimentos.
f) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, materiales, humanos, operativos, legales y financieros para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**.
g) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que correrán por su cuenta los gastos generados por los servicios de: disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, fumigación, limpieza, suministro de gas, mantenimiento, conservación o reparación de los filtros de agua necesarios para la preparación de los alimentos, estudios de calidad del agua con medición de cloro residual, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electrónicos, de refrigeración y congelación (propiedad del **"USUARIO"** o de **"CANAL ONCE"**).
h) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que cuentan con las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
i) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que presentará en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato una **fianza** correspondiente a la cantidad de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico, así como una copia de la **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra los daños al inmueble y a terceros por el uso del espacio físico denominado **"CAFETERÍA"** y la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"** por un monto mínimo de $2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), en esta última deberá designar como beneficiario preferente

al Instituto Politécnico Nacional y/o a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.

j) Escrito libre, preferentemente en hoja membretada del **"PARTICIPANTE"**, en el cual manifieste que se compromete a elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que será responsable de los daños y perjuicios que ocasionen a la salud, de manera individual o colectiva a las personas que consuman alimentos proporcionados; asimismo, cubrirá todos los gastos que se generen por dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas, señalando de forma enunciativa pero no limitativa: hospitalizaciones, honorarios médicos, medicinas, estudios, insumos médicos, consultas, limpieza, desinfección, entre otros; lo anterior, de forma independiente al reclamo que se pueda generar a su aseguradora.

2. Acreditar experiencia de por lo menos dos años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.).

3. Comprobar el cumplimiento o satisfacción de los documentos presentados para acreditar la experiencia en la prestación del servicio ofertado o similares; presentando el documento que lo acredite, siendo aceptadas cartas de satisfacción o cancelaciones de garantías; asimismo, podrá presentar cartas de recomendación o satisfacción de entes públicos o privados.

4. Presentar dos cartas de referencia de servicios brindados anteriormente.

5. Propuesta económica para la prestación del servicio, procurando incluir un valor agregado que contribuya a mejorar la experiencia y calidad del servicio.

   La propuesta económica presentada deberá contener la leyenda: "El pago que me obligo a realizar a favor del Instituto Politécnico Nacional como **"PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAFETERÍA"** para la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dentro del periodo comprendido a partir del día 22 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por el uso de aprovechamiento no podrá ser menor a **$35,829.64 (Treinta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 64/100 M.N.)** mensuales.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Adicionalmente a las propuestas técnicas y económicas, los participantes deberán entregar en una carpeta los siguientes documentos legibles:

Personas físicas:

- ✓ Copia simple del acta de nacimiento.
- ✓ CURP.

Personas morales:

- ✓ Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- ✓ Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no encontrase señalado en el Acta Constitutiva.

Ambas personas:

- ✓ Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial para votar INE, pasaporte, etc.).
- ✓ Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses en donde se muestre el domicilio fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal y legal (con vigencia no mayor a dos meses).
- ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (formato 32-D)
- ✓ Original de carta que señale expresamente su correo electrónico para efectos fiscales y notificación.
- ✓ Original de escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido legalmente para celebrar el contrato y que no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
- ✓ Original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal adjudicado para la prestación del **"SERVICIO DE CAFETERÍA"**, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del **"USUARIO"** adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.
- ✓ Carta compromiso, a través de la cual el "**PARTICIPANTE**" se comprometerá a presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el contrato.

Dicha documentación deberá presentarse:

- Preferentemente en hoja membretada.
- Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal.
- Tener fecha de elaboración.
- Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
- Sin engargolar ni empastar, preferentemente en carpetas de dos o tres aros.
- La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral y debidamente foliada.

7. INTERESES CONVENCIONALES.

Si el **"USUARIO"** incurre en mora para el pago por concepto de uso de espacios físicos y contraprestación por concepto de aprovechamiento deberá pagar al Instituto Politécnico Nacional la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) mensual por atraso en el pago.

8. CONSIDERACIONES FINALES.

El acuerdo emitido por **"CANAL ONCE"** para la elección del **"PARTICIPANTE"** que estará a cargo de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA"** es inapelable.

El **"USUARIO"** adjudicado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al "**ANEXO TÉCNICO"** de esta **"CONVOCATORIA"** así como el equipo y mobiliario que se asignará por parte de **"CANAL ONCE"**.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente **"CONVOCATORIA"** por parte de los **"PARTICIPANTES"** será causa de invalidez de las propuestas.

La propuesta técnica y económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el Instituto Politécnico Nacional a través de **"CANAL ONCE"** con el "**PARTICIPANTE"** adjudicado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de que dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente **"CONVOCATORIA".**

Cualquier situación no prevista en la presente **"CONVOCATORIA"** será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de **"CANAL ONCE"** a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Prolongación Carpio 475, Casco de Sto. Tomás, Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX.
55 5356 1111 https://canalonce.mx

Para mayor información comunicarse con: Lic. Karla Citlali Aguilar Vázquez, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Tel. 55-5356-1111 ext. 44373, correo electrónico: kaguilar@canalonce.ipn.mx. y jcortes@canalonce.ipn.mx

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2026.

RESPONSABLE

RENATA TURRENT HEGEWISCH
DIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE
TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL
DISTRITO FEDERAL

ÁREA REQUIRENTE

KARLA CITLALI AGUILAR VÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

JOSÉ CARLOS CORTÉS VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES